GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 084-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, la Carta Nº 058-2019-CHI/JS, Informe Nº 087-2019-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EIIIC/ICS, Informe Nº 125-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNNC; y

CONSIDERANDO:

Que, el CONSORCIO ALTIPLANO, ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital de Apoyo Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno", mediante Carta Nº 015-2019/CAL, presentada en fecha 08 de marzo de 2019 al supervisor CONSORCIO HOSPITALARIO ILAVE, solicita aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en concordancia con las ampliaciones de plazo Nº 03 y Nº 04;

Que, el supervisor CONSORCIO HOSPITALARIO ILAVE, a través de la Carta Nº 058-2019-CHI/JS, en fecha 15 de marzo de 2019, adjunta el Informe Nº 008-2019-CHI/APA/ECV, a través del cual concluye en el sentido de que no se puede realizar un análisis detallado, debido a que la Programación Gantt y el CAOV contractuales son muy genéricas, pues se programa por títulos que agrupan varias partidas específicas. Que, propone una programación Gantt y el CAOV actualizado, los cuales se ponen a consideración, para su remisión a la Entidad y decida su aprobación;

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos se ha emitido el Informe Nº 087-2019-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EIIIC/ICS, por el Ing. Ismael Colla Supo, Especialista III en Contrataciones, que se pronuncia por la procedencia de la aprobación del calendario de Avance de Obra Actualizado;

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el Informe Nº 125-2019-GR-PUNO-GGR/JNNC, luego de efectuar el análisis respectivo, se pronuncia en los siguientes términos: ***"(...) III.- ANALISIS.-*** *Según lo establecido en el artículo 170- Procedimiento de Ampliación de Plazo, el numeral. 170.6. establece: La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.*
Según la ampliación de plazo otorgado por la Entidad, El Contratista presenta el nuevo calendario en fecha 08 de marzo del 2019, y la Supervisión lo remite en fecha 15/03/2019, por lo que el nuevo calendario será de la siguiente manera:

N°	MES	AÑO	PROGRAMADO
M1	JUNIO	2018	355,088.38
M2	JULIO	2018	702,629.16
M3	AGOSTO	2018	1,072,923.17
M4	SEPTIEMBRE	2018	842,086.78
M5	OCTUBRE	2018	147,557.76
M6	NOVIEMBRE	2018	214,080.72
M7	DICIEMBRE	2018	217,236.39
M8	ENERO	2019	1,468,305.59
M9	FEBRERO	2019	1,278,291.95
M10	MARZO	2019	654,631.34
M11	ABRIL	2019	1,058,345.58
M12	MAYO	2019	522,592.43

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 084 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 MAR 2019

M13	JUNIO	2019	593,632.26
M14	JULIO	2019	6,079,138.59
M15	AGOSTO	2019	2,063,010.11
M16	SEPTIEMBRE	2019	2,280,626.57
M17	OCTUBRE	2019	4,184,097.30
M18	NOVIEMBRE	2019	4,943,184.49
M19	DICIEMBRE	2019	6,967,775.10
M20	ENERO	2020	10,421,360.92
M21	FEBRERO	2020	9,546,727.70
M22	MARZO	2020	20,518,329.36
M23	ABRIL	2020	22,325,023.70
M24	MAYO	2020	21,738,578.04
TOTAL			**120,195,253.40**

Por lo que corresponde aprobar a la entidad mediante acto resolutivo.

IV.- CONCLUSIONES.-

- *Se opina por la PROCEDENCIA de la APROBACION DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, en virtud de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de plazo N° 04, por el plazo de 124 y 60 días calendarios.*
- *Se remite el nuevo calendario para su aprobación mediante acto resolutivo, por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno";*

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en el Informe Nº 087-2019-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EIIIC/ICS, e Informe Nº 125-2019-GR-PUNO-GGR/ORSLP/JNNC, es procedente emitir acto resolutivo aprobando el Calendario de Avance de Obra Actualizado, en virtud de la ampliación de plazo Nº 03 y Ampliación de Plazo Nº 04, por el plazo de 124 y 60 días calendarios, presentado por el CONSORCIO EL ALTIPLANO;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO; Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en virtud de la Ampliación de Plazo Nº 03 y Ampliación de Plazo Nº 04, por el plazo de 124 y 60 días calendarios, presentado por el CONSORCIO ALTIPLANO, en la ejecución del Contrato Nº 002-2018-LP-GRP "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital de Apoyo Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al CONSORCIO EL ALTIPLANO, así como al CONSORCIO HOSPITALARIO ILAVE, y a las dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL